MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 250-2020-A/MPP
San Miguel de Piura, marzo 05 de 2020.

VISTOS:

El Acta de Diligencia de fecha 20 de noviembre de 2019, suscrita por el Secretario Judicial del Sexto Juzgado Transitorio de Trabajo de Piura Dr. Oscar David Rivera Mija; Representante de la Procuraduría Pública Municipal; el Jefe de la Oficina de Personal y don **FRANCISCO GARCÍA SERNAQUÉ**, Informe N° 067-2020-DSS-UR-OPER/MPP, de fecha 18 de febrero de 2020 de la Unidad de Remuneraciones e Informe N° 0352-2020-OPER/MPP de fecha 26 de febrero de 2020, de la Oficina de Personal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial D.S. N° 017-93-JUS, Art. 4° señala que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso;

Que, el Acta de Diligencia de fecha 20 de noviembre de 2019, suscrita por el Secretario Judicial del Sexto Juzgado Transitorio de Trabajo de Piura Dr. Oscar David Rivera Mija, señala que se apersonó a la Municipalidad de Piura, con la finalidad de dar cumplimiento al mandato judicial (Medida Cautelar), Exp. N° 01521-2019-1-2001-JR-LA-06 que contiene el Auto de Medida Cautelar, en el cual se ordena que la demandada Municipalidad Provincial de Piura nivele provisionalmente la remuneración del demandante **FRANCISCO GARCÍA SERNAQUÉ**; en tanto se resuelve de manera definitiva el proceso principal;

Que, la Oficina de Personal en su Informe N° 0352-2020-OPER/MPP, de fecha 26 de febrero de 2020, sugirió que se debe gestionar la emisión de la Resolución de Alcaldía, donde se autorice a la Oficina de Personal proceda a nivelar al demandante don **FRANCISCO GARCÍA SERNAQUÉ**, dándose igual trato remunerativo a lo que percibe el obrero Justo Castillo Gómez, cuyo monto asciende a S/ 2,399.61 soles, conforme lo ha indicado la Unidad Técnica;

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el Proveído de la Gerencia de Administración y Gerencia Municipal de fecha 27 y 28 de febrero de 2020 respectivamente; y en uso de las atribuciones conferidas a ésta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 250-2020-A/MPP
San Miguel de Piura, marzo 05 de 2020.

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la Oficina de Personal proceda provisionalmente a nivelar la remuneración del demandante **FRANCISCO GARCÍA SERNAQUÉ,** con la percibida por el trabajador homólogo don Justo Castillo Gómez, en tanto se resuelve de manera definitiva el proceso principal; ello en mérito a lo dispuesto por el A quo en el Expediente judicial. N° 01521-2019-1-2001-JR-LA-06, Resolución N° 01 de fecha 25 de setiembre de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer a la Procuraduría Pública Municipal, comunique al Primer Juzgado de Trabajo Transitorio de Piura, el cumplimiento del presente mandato judicial.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese al interesado y comuníquese a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Procuraduría Pública Municipal y Oficina de Personal, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA
Abg. Juan José Diaz Dios
ALCALDE